Marcelo Vélez Pérez (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 21/11/2017
HASH: b1be3efe301ec99495c44726fd3066de4

Alfonso Escudero Ortega (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/11/2017
HASH: 4d1dc3ec58314600320944d1570b344cc

AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)

Mota del Cuervo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 27 DE OCUTBRE DE 2017.

ASISTENTES: Alcalde. Don Alfonso Escudero Ortega. Concejales: Doña Soraya Calonge García. Doña Mónica Salido Romeral Don Omar Villegas Picazo. Don José Vicente Mota de la Fuente Don. Jacobo Medianero Millán Doña Yesica Mínguez Delgado Don Sergio Jiménez López Don Miguel Antonio Olivares Cobo Doña Irene Cabrera Rodríguez Doña Miriam Romeral Gómez Don Emilio Castellano Cano Don José Miguel Cano Izquierdo El Secretario Don Marcelo Vélez Pérez.	En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, siendo las 20:37 horas del día 27 de octubre de 2017, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Escudero Ortega. Actúa como Secretario Don Marcelo Vélez Pérez

Una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32

1. **Aprobación, si procede, Acta de sesión de fecha 29 de septiembre de 2017.**

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por tres votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo y Doña Mónica Salido Romeral, por tres votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y por cinco votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PUNTO UNICO: Aprobación del Acta de del 29 de septiembre de 2017

2. **Aprobación, si procede, de la asignación de subvenciones a asociaciones y colectivos, anualidad 2017.**

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Tal y como manifestamos en comisión informativa vamos a mantener la abstención que ellos manifestaron, no vamos a votar en contra porque no se trata de bloquear porque estamos de acuerdo en que se ayuden a las asociaciones que en principio tienen una bonificación o que no se les ha bonificado o que incluso se les ha incrementado, tenemos algunas discrepancias que paso a resumir.

No nos parece bien que a la hermandad de la patrona se le baje de 1.500€ a 750€ y con esto aprovecho al mismo tiempo, hablo también del remanente que cuando nosotros llegamos al Ayuntamiento, eso existía de varias legislaturas previas a la nuestra, que era el reparto entre la virgen de Manjavacas, la hermandad de San Agustín, la virgen del valle y la peña Fiestalegre que son las que participan de forma más activa en el desarrollo de las fiestas del mes de Agosto, el remanente que resultaba de la diferencia entre ingresos y gastos de la ejecución del libro de las fiestas. Parece ser que el libro cuesta algo más, yo no digo que no me guste el libro actual pero seguramente hay gente que igual le gustaba el formato A4 anterior. En definitiva es que si no existe un remanente positivo es porque debe costar más el libro, pero lo cierto es que anteriormente ese remanente, cuando más bajo fue, fue de 4.500€ que dividido entre tres se repartió a las tres hermandades 1.500€, en este caso a la hermandad de la patrona que es cierto que entonces no tenía subvención pero se ha bajado de 1.500 a 450€. No nos parece correcto, vuelvo a reiterar el que no terminamos de entender por qué ahora no existe ese remanente.

A la junta de cofradías se le quitan otros 200€. A la hermandad de San Juan también. Hay una asociación cultural y religiosa de la sagrada cena que acabamos de escuchar que no se le va a dar nada. No nos parece en absoluto correcto, la justificación es que ellos dicen que la inversión ha sido en pagar la hipoteca de la casa que tienen. Yo creo porque el documento que entregasteis a los compañeros habláis de las actividades que llevan a cabo y yo creo que el Ayuntamiento es perfectamente conocedor de lo que esa asociación lleva a cabo y esa asociación que no solamente vosotros el pueblo entero, sabía que todos los viernes abren esa casa de hermandad que están pagando ellos con lo cual esa hermandad/asociación, todos los viernes en esa casa de hermandad que las asociaciones que no tienen una sede social propia, lógicamente no tienen ese gasto para pagar la casa, pero igual sí que vienen y piden un local para poder desarrollar su actividad, ellos tienen un local propio porque lo compraron en su momento, con lo cual no necesitan pedir el local

Cód. Validación A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32

aunque sea de manera indirecta, el local la función
principal que tiene es el de recoger ropa y comida y después reparte a la gente más desfavorecida, desarrollan una labor social muy importante. Por otro lado, parece que el argumento, a unas se les sube a otras se les baja y otros quedan igual, hay asociaciones nuevas que han pedido apoyo, a mí me consta que había asociaciones que pedían y que se les concedía y que ahora no están pidiendo, tampoco creo que sea ese argumento suficiente este cumulo de cosas son las que no nos convencen y nos vamos a abstener."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Hay treinta asociaciones con las que se va a colaborar con esta convocatoria, han solicitado más asociaciones y eso significa que hay que repartir entre más. Yo creo que una de las cuestiones principales es que no se le da nada a la sagrada cena, no se el importe exacto, pero la petición que se ha hecho no es para lo que estas comentando, la petición que se ha hecho es para realizar una hipoteca en el local. Eso no es subvencionable, en la parte de cultura. Yo creo que habrá que hablar con quién corresponda y ver los números, en cultura no. Siempre en treinta asociaciones como estamos diciendo cada uno podría mover para un sitio o para otro. Yo creo que el reparto es bastante justo y similar a la de otros años y conviene aprobarlo para apoyar la cultura en nuestro pueblo."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Yo, decir que cuando te escucho hablar me ha recordado al escritor Paco Umbral, como en el programa de televisión que dijo –yo vengo a hablar de mi libro- lo mismo te ha ocurrido a ti. Vienes a hablar de tu libro y de lo tuyo, de tus cuestiones más personalistas que os afectan a vosotros. La hermandad de la virgen tiene la subvención que técnicos evaluando los proyectos han considerado que era lo adecuado. No podemos pretender una subvención X cuando tú justificas por un proyecto muy inferior al que están recibiendo la subvención.

El tema del libro yo te puedo decir que el libro me encanta. Pero si te digo que la publicidad ha caído de forma importante. Como no existe ese remanente se repartía cuando teníamos ingresos del orden de 20.000€ o más, ahora los ingresos son inferiores y por lo tanto no se produce ese remanente, también te ha dicho Jacobo que hay nuevas asociaciones, el dinero es el mismo que en años anteriores. Las subvenciones no hay que entenderlas como algo fijo, sino las asociaciones que se incorporan, otras que pierden actividad y no son capaces de justificar lo que tenemos asignado, es algo en movimiento.

El tema de la hermandad no tiene nada que ver la decisión, está sobradamente explicado porque no se subvenciona la hipoteca de un edificio que es una compra particular de la asociación, es una cuestión privada y no cultural."

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Dices que ha venido hablar de mi libro, no sé si te refieres al libro de las fiestas, creo que el libro se unificó estando tú de alcalde y serías el primero que iniciaste el reparto. Creo que se trata de las fiestas patronales. No de nuestro libro.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32

Entiendo que el Ayuntamiento asume esos gastos de San Agustín, Santa Rita y los de Nuestra patona, repito que lo de mi libro no lo admito, hay cierta manía a las hermandades religiosas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Los Belenistas suben."

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Lo de la sagrada cena no admito que me digáis, probablemente no hayan hecho la justificación acorde a lo que dice la normativa de la propia subvención pero se les puede decir que traigan otros gastos. En esa hermandad yo estuve y sigo pero solo como asociado, además de hermandad tiene una labor social y yo creo que muy importante. Yo creo que esa recogida de ropa y comida para después repartir creo que hay poca gente que lo haga y se les podía haber dicho que la justificación no la han hecho correctamente."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Esperamos que la hermandad el próximo año presente un proyecto importante y no tenemos ningún inconveniente en apoyar esos proyectos. La hermandad tiene todo nuestro respeto."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por tres votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo y Doña Mónica Salido Romeral, por tres votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y por cinco abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda:

UNICO. Asignación de subvenciones, con motivo de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y colectivos anualidad 2017, con el siguiente detalle:

Cód. Validación: A4SY32SCJ6K1T72DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 32

1	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES NTRA.SRA.DE MANJAVACAS	700€
2	AMPA C.P. SANTA RITA	1.100€
3	AMPA BALU	200€
4	ASOCIACIÓN PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "EL CASTELLAR	500€
5	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS "SANTA RITA"	500€
6	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MOTA DEL CUERVO	400€
7	CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CICLISTA HERRADA	4.000€
8	C.D.BÁSICO CLUB DE ATLETISMO MOTEÑO	3.100€
9	CLUB DEPORTIVO "EL CASTELLAR	2.500€
10	CLUB ELEMENTAL DE SENDERISMO "MOLISENDA"	1.600€
11	CLUB DEPORTIVO PENTANCA DE MOTA DEL CUERVO	200€
12	ASOCIACION DE FAMILIAS CON DETERIORO COGNITIVO	500€
13	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FIESTALEGRE	1.300€
14	ASOCIACIÓN DE ENCAJERAS "EL HITO"	900€
15	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA DE MOTA DEL CUERVO	0
16	JUNTA DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE MOTA DEL CUERVO	1.000€
17	HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA	100€
18	ASOCIACIÓN SAN ISIDRO MOTA DEL CUERVO	1.000€
19	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE MOTA DEL CUERVO	1.100€
20	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA LA ANTIGUA DE MANJAVACAS	750€
21	UNIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTE Y AUTÓNOMOS DE C. LA MANCHA	1.100€
22	ASOCIACIÓN FUNCIÓN DE ÁNIMAS Y DANZANTAS	1.600€
23	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RABOSERO	700€
24	PLATAFORMA "QUEREMOS NUESTRA CAJA"	200€
25	COMITÉ ORGANIZADOR DEL 1º DE MAYO	750€
26	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE MOTA	500€

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32

27	ASOCIACIÓN CULTURAL SAGRADA CENA	0
28	ASOCIACION "AMANECER DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	500€
29	ASOCIACIÓN ONCOFELICES	500€
30	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALMENA"	1.000€
	TOTAL	**28.300€**

3. Aprobación, si procede, del Reglamento de uso legal de las Marcas Municipales

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Nos vamos a abstener en este punto, sabíamos que una ya estaba registrada. Nos abstenemos porque entendemos que el Ayuntamiento es toda la documentación corporativa con la torre de Mota del Cuervo y también existe la otra. Nosotros entendemos que con esto ya es suficiente, entre otras cosas porque creo que hubo un gasto importante con el objetivo de promocionar esa marca que en su momento se registró y que además todavía hay cartelones. La marca es bonita y unos cartelones muy vistosos a la entrada del pueblo, nos parece que la otra o se deja para cuestiones de tipo administrativo o internas para eso pensamos que no era necesario un registro. Por ejemplo una bodega tiene dos líneas de negocio en función de la calidad y puede estar justificado que haya dos marcas pero yo creo que en el caso de un municipio como Mota del Cuervo la existencia y convivencia de esas dos marcas pueda hasta inducir a error y nos vamos a abstener."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Yo creo que es un paso más, son marcas que tiene el Ayuntamiento y la idea es un poco poder gestionarlas y tener el control sobre ellas y no impide que pueda haber o que las empresas puedan tener la publicidad de nuestro nombre. Es dar un marco jurídico a las marcas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Como bien ha dicho Jacobo no tienen que ser incompatibles las dos marcas, porque hay que diferenciar las dos marcas, como bien ha dicho Miguel está enfocada al sector turístico y el lema aparece el Balcón de la Mancha, el Balcón de la Mancha está registrado con la marca que se registró en su momento. Esta marca es Mota del Cuervo identificando a un elemento tan importante para nuestro pueblo, como son los molinos, pero no son incompatible en modo alguno, como pueden ser esas dos marcas y lo que se establece en este reglamento es el correcto uso."

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 32

Durante el debate de este punto del orden del día se han incorporado a la sesión los Concejales Doña Soraya Calonge García y Don José Vicente Mota de la Fuente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento **USO LEGAL DE LAS MARCAS MUNICIPALES "MOTA DEL CUERVO BALCÓN DE LA MANCHA" Y "MOTA DEL CUERVO"** con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación de reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://motadelcuervo.es].*

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

REGLAMENTO DE USO LEGAL DE LAS MARCAS MUNICIPALES
"MOTA DEL CUERVO BALCÓN DE LA MANCHA" Y "MOTA DEL CUERVO"

ÍNDICE

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto
Art. 2.- Titularidad de la Marca
Art. 3.- Domicilio del Titular
Art. 4.- Régimen Jurídico
Art. 5.- Ámbito de aplicación de la marca
Art. 6.- Personas legitimadas para el uso de la marca
Art. 7.- De la vinculación de los solicitantes
Art. 8.- Principio de conservación del Reglamento

TÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES DE USO

CAPÍTULO I.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Cód. Validación: A4SY32SCJ6K7TT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32

Art. 9.- Solicitud
Art.10.- Requisitos para solicitar la Autorización de Uso de la marca
Art.11.- Parámetro valorables
Art.12.- Documentos de la Solicitud
Art.13.- Subsanación
Art.14.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento
Art.15.- Procedimiento
Art.16.- Resolución
Art.17.- Publicación

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES
Art.18.- Derechos
Art.19.- Obligaciones

TÍTULO III.- REGISTRO DE USUARIOS DE LA MARCA
Art.20.- Creación del Registro y Gestión
Art.21.- Inscripción

TÍTULO IV.- MEDIDAS DE CONTROL
Art.22.- Medidas Posteriores a la Concesión de la Autorización

TÍTULO V.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN
Art.23.- Inicio
Art.24.- Causas de Revisión
Art.25.- Procedimiento
Art.26.- Órgano Competente
Art.27.- Finalización

TÍTULO VI.- RESERVA DE ACCIONES
Art.28.- Reserva de Acciones

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO DE USO LEGAL DE LAS MARCAS MUNICIPALES "MOTA DEL CUERVO BALCÓN DE LA MANCHA" Y "MOTA DEL CUERVO"

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 – Objeto.-

1.1 El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y regulación de los contenidos siguientes:

a) Las condiciones de acceso y adjudicación de las correspondientes Autorizaciones de Uso total o parcial de las marcas "Mota del Cuervo Balcón de la Mancha" y "Mota del Cuervo"

b) Condiciones de uso de la marca.

c) Creación y regulación de un Registro de Usuarios de cada marca.

d) Medidas de control del uso de la marca.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT12DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 32

e) Procedimiento de revisión.

Artículo 2 - Titularidad de la Marca.-

2.1 Las marcas "Mota del Cuervo el Balcón de la Mancha" y "Mota del Cuervo", y los distintivos que las representan tienen la calificación de bienes de naturaleza patrimonial, siendo propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

2.2 En la actualidad la marca "Mota del Cuervo el Balcón de la Mancha" se encuentra inscrita en el Registro de marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número de expediente **"2.571.969"** y la marca "Mota del Cuervo" se encuentra inscrita en el Registro de marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número de expediente **"M3659640"**

2.3 El titular se reserva el derecho a registrar nuevos signos distintivos, o ampliar el ámbito aplicativo o territorial del actualmente inscrito.

2.4 El titular de la marca garantiza a las personas autorizadas, a usar la misma, a la existencia de la marca y la vigencia de su inscripción en el Registro de marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Artículo 3 - Domicilio del titular.-
El titular de la marca tiene su domicilio sito en Mota del Cuervo, Cuenca, Plaza Mayor 1.

Artículo 4 - Régimen Jurídico.-
4.1 La concesión de las Autorizaciones de uso de regirá por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo no previsto en ella, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2 Las cuestiones relativas a la utilización de la marca se regirán por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por las cláusulas contenidas en el contrato de cesión de uso que se suscriba en su caso, y por los preceptos de la Ley 17/2001 de Marcas y el Real Decreto 687/2002 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Marcas o por la normativa que se encuentre vigente en su momento, así como por las normas internacionales aplicables a los títulos de propiedad industrial con efectos en España.

Artículo 5 - Ámbito de aplicación de la marca.-

5.1 Las marcas objeto del presente reglamento quedan constituidas como distintivo turístico del municipio de Mota del Cuervo, para la promoción de la imagen del mismo en distintos sectores económicos, potenciando el buen nombre del municipio para el fomento de turismo y de la actividad económica.

5.2 La marca "Mota del Cuervo Balcón de la Mancha" opera en los términos señalados en el presente Reglamento respecto de los siguientes productos y servicios:

16. PAPEL Y CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS Y MATERIAL DE DIBUJO; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCION Y MATERIAL DIDACTICO; HOJAS, PELICULAS Y BOLSAS DE MATERIAS

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 32

PLASTICAS PARA EMBALAR Y EMPAQUETAR; CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES DE IMPRENTA.

5.3 La marca "Mota del Cuervo" opera en los términos señalados en el presente Reglamento respecto de los siguientes productos y servicios:

09. APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACION DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES.

16. PAPEL Y CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS Y MATERIAL DE DIBUJO; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCION Y MATERIAL DIDACTICO; HOJAS, PELICULAS Y BOLSAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR Y EMPAQUETAR; CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES DE IMPRENTA.

35. PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

38. TELECOMUNICACIONES.

39. TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.

41. EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

43. SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.

5.4 El uso de la marca se limitará al establecimiento o actividad para el que expresamente haya sido autorizado. Queda prohibida su utilización por otros establecimientos, actividades o servicios proporcionados por el mismo titular, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 6 - Personas Legitimadas para el uso de la marca.-

6.1 Podrán utilizar la marca las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales o prestadores de servicios que cumplan los requisitos que se señalan en el presente Reglamento y hayan sido autorizados expresamente por el titular de la marca.

6.2 Las personas que hayan sido autorizadas para el uso de la marca no podrán ceder o licenciar los derechos que se les han concedido ni parcial ni totalmente.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT72DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32

Artículo 7 - De la vinculación de los solicitantes.-

7.1 La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación del contenido del Reglamento.

7.2 El Reglamento de la Marca no puede considerarse como una oferta unilateral de contrato.

7.3 La autorización de uso concedida por el Ayuntamiento no exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea aplicable según su actividad.

7.4 La concesión de la Autorización de uso no generará a favor del interesado ni de terceros, derechos o prerrogativas diferentes a los expresamente señalados en el presente Reglamento.

7.5 Los autorizados para utilizar la marca serán los únicos responsables de los defectos de los productos o de las irregularidades que presenten sus servicios, no pudiendo en ningún caso responsabilizar al titular de la marca por ello.

El autorizado al uso de la marca asume por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 8 - Principio de conservación del Reglamento.-

8.1 En caso de declarase nula alguna de las disposiciones de este Reglamento, tendrá un alcance limitado a las normas afectadas, quedando en plena vigencia el resto de disposiciones.

TÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES DE USO

CAPÍTULO I.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Artículo 9 – Solicitud.-

9.1 Las personas físicas o jurídicas que deseen optar a las Autorizaciones de uso de la marca deberán presentar su solicitud ante el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, según los formularios oficiales que se facilitarán al efecto, debiendo acompañarse de los datos y documentación que en ellos se requiera.

9.2 La presentación podrá realizarse de modo físico ante el Registro de Entrada sito en las dependencias municipales o bien de modo electrónico.

Artículo 10 - Requisitos para Solicitar la Autorización de Uso de la marca.-

10.1 Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca deberán cumplir los siguientes requisitos:
¨ Tener plena capacidad de obrar. Excepcionalmente podrá concederse Autorizaciones a uniones temporales de empresarios que se constituyan para la prestación de servicios comprendidos en el art. 5.2 siempre que cumplan con los demás requisitos.
¨ Llevar a cabo actividades empresariales o comerciales relativas a los productos y/o servicios descritos en el artículo 5 de este Reglamento.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 32

¨ No estar incurso en ninguna de las causas de Prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.2 Para el caso de que el Exmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo optase por ampliar el ámbito aplicativo o territorial de los distintivos objeto del presente reglamento, quienes ya ostentan la autorización de uso podrán optar a utilizar los nuevos registros acreditando, mediante declaración jurada, que concurren las circunstancias que en su día favorecieron la autorización de uso.

10.3 El párrafo anterior lo es sin perjuicio de que, en función de la especialidad de dichos nuevos registros el Exmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo considere necesario o conveniente la revisión de los requisitos actualmente exigibles en cuyo caso confeccionaría un nuevo reglamento para la autorización de los mismos.

Artículo 11 - Parámetros valorables.-

Para el acceso a la autorización de uso de la marca la Administración tendrá en cuenta las siguientes variables:

¨ Características de los productos o servicios que se prestan, con especial atención a aquellos que favorezcan y/o promuevan el turismo.
¨ Consumidores a los que van dirigidos los servicios.
¨ Ámbito de desarrollo del servicio o de distribución del producto.
¨ Repercusión sobre la imagen del municipio.

Artículo 12 - Documentos de la solicitud.-

12.1 Las solicitudes para la concesión de las Autorizaciones de uso seguirán el modelo oficial que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web del municipio www.motadelcuervo.es
12.2 Los solicitantes deberán presentar junto con el formulario de solicitud la siguiente documentación:
¨ Fotocopia del CIF en caso de que el solicitante sea una persona jurídica, y del NIF en caso de tratarse de una persona física.
¨ Documento acreditativo de la representación del solicitante, en su caso.
¨ Memoria, con una breve descripción de la actividad que se lleva a cabo y de aquellos productos y /o servicios que se van a identificar con la marca.
¨ Demás documentos que se consideren apropiados para la acreditación del cumplimiento de los requisitos del solicitante y de los parámetros valorables descritos en el artículo anterior.

12.3 Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

Artículo 13 – Subsanación.-

Si la solicitud fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 14 - Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.-

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 32

14.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las autorizaciones será el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

14.2 La resolución del procedimiento corresponderá al Alcalde o al órgano en quien delegue dichas competencias.

Artículo 15 – Procedimiento.-

15.1 Cada una de las solicitudes será objeto de estudio y evaluación por parte del órgano de instrucción.

15.2 El órgano de instrucción podrá realizar todos los actos que considere necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Artículo 16 –Resolución.-

16.1 El plazo para resolver será de seis meses, entendiendo que si en dicho periodo no se ha emitido resolución expresa, la solicitud quedará desestimada por silencio administrativo negativo.

16.2 El cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente reglamento no garantiza la obtención de la autorización.

16.3 La Administración se reserva el derecho a valorar la conveniencia de la concesión según la finalidad de la marca, para la conservación de la buena imagen del municipio.

Artículo 17 – Publicación.-
La concesión de las autorizaciones de uso será expuesta de manera pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, así como en la página web del consistorio.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 18 – Derechos.-

18. 1 La concesión de las Autorizaciones de uso permite a los titulares de las mismas utilizar las Marcas "Mota del Cuervo Balcón de la Mancha" y/o "Mota del Cuervo" en los productos y servicios para los que se haya concedido, así como para la promoción, difusión y distribución de los mismos, con escrupuloso respeto a los límites establecidos en el presente Reglamento.

18.2 Las autorizaciones de uso se concederán por un periodo de tres años susceptible de prórroga previo trámite de revisión.

Artículo 19 – Obligaciones.-

Los titulares de las Autorizaciones de uso deberán cumplir las siguientes obligaciones:
1. Mantenerse en el cumplimiento de los requisitos en base a los cuales se les ha concedido la autorización.
2. Llevar a cabo un uso de la marca de modo efectivo.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://moladelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 32

3. En caso de tener conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la marca de garantía, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del titular, comunicándole los datos necesarios para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.
4. Deberán satisfacer una tasa conforme se establece en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichas Marcas.
El incumplimiento de alguna de las obligaciones podrá provocar la pérdida de la autorización.

TÍTULO III.- REGISTRO DE USUARIOS DE LA MARCA

Artículo 20 - Creación del Registro y Gestión.-

20.1 Se establece la creación de un Registro de autorizados para el uso de las marcas que permita la correcta gestión de las autorizaciones otorgadas.

20.2 El Responsable del fichero y del tratamiento será el Excelentísimo Ayuntamiento de Mota del Cuervo, estando encomendada la gestión de las cuestiones relacionadas con el mismo a la Concejalía de Transparencia y participación.

20.3 El fichero de datos de carácter personal que se genere cumplirá con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

20.4 Los derechos de Acceso, Rectificación y Cancelación pueden ejercitarse mediante comunicación dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Artículo 21 - Inscripción de usuarios.-

21.1 Las solicitudes de inscripción junto con la documentación requerida, se dirigirán al Ayuntamiento de Mota del Cuervo en los impresos facilitados por éste.

21.2 Quedarán inscritos en el Registro de Usuarios aquellos que obtenga la Autorización de uso.

21. 3. En la inscripción figurarán los siguientes datos:

- Nombre del usuario de la marca Mota del Cuervo domicilio, D.N.I./ N.I.F./ C.I.F.
- Fecha de concesión de la autorización.
- Producto o servicios que se van a identificar con la marca.
- Lugar donde se van a prestar los servicios o distribuir los productos.
- Duración temporal del servicio, en caso que sea menor al periodo de autorización previsto en este reglamento.
- Cualquier otro dato necesario para su mejor identificación, localización y calificación del uso al que se destine la marca.

Es obligación del autorizado comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos inscritos.

TITULO IV. - MEDIDAS DE CONTROL

Artículo 22 - Medidas posteriores a la concesión de la autorización.-

22.1 Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que en materia de inscripción establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Titular de la Marca cualquier modificación que afecte a los

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT72DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 32

requisitos de la solicitud en el plazo máximo de dos meses
desde que se produzca el cambio. El Titular de la Marca podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a estas prescripciones.

22.2. Este Ayuntamiento se reserva el derecho a llevar a cabo las actuaciones tendentes a constatar el uso efectivo de cada marca en las condiciones de uso autorizadas y con la finalidad establecida en la solicitud de inscripción.

TÍTULO V.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Artículo 23 – Inicio.-

23.1.- El procedimiento de revisión de la concesión de las Autorizaciones de uso de la marca podrá iniciarse de oficio por la Administración local concedente o previa instancia de un tercero o del propio interesado.

23.2.- Cualquier persona podrá instar a la Administración para el inicio del procedimiento de revisión alegando la concurrencia de las causas expuestas en el artículo siguiente, debiendo aportar prueba o indicios suficientes.

Artículo 24 - Causas de Revisión.-

Serán causas suficientes para la apertura del procedimiento de revisión las siguientes:
- La finalización del plazo de 3 años por el que fue concedida la Autorización de Uso de la marca.
- La pérdida de los requisitos de entrada establecidos en el presente Reglamento.
- La variación sustancial de algunas de las condiciones expuestas en la solicitud.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente reglamento.

Artículo 25 – Procedimiento.-

25.1 Presentada instancia por un tercero, o iniciado de oficio el procedimiento, se procederá a la notificación al interesado de la apertura del mismo, dándole traslado de los documentos obrantes en el expediente.

Se concederá un plazo de audiencia de 15 días al interesado para que realice las alegaciones que considere oportunas y aporte la documentación necesaria.

Si transcurrido dicho plazo no se ha personado en el procedimiento el mismo continuará con la documentación y evidencias obrantes en el expediente.

25.2 El procedimiento de Revisión implica el análisis y valoración de las condiciones y requisitos que ostenta el solicitante en el momento de instruirse el expediente.

25.3 En los supuestos de Revisión por finalización del término de tres años para el que se concedió la Autorización de Uso el interesado deberá aportar nuevamente la documentación requerida en la solicitud inicial, en caso que se haya producido alguna variación en las condiciones.

En aquellos supuestos en que no hayan variado las condiciones, podrá aportar
Declaración Jurada por la que manifieste estar en posesión de idénticos requisitos y condiciones que en el momento de la solicitud.

Cód. Validación: A4SY325CJ6KTT12DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32

Si no aportarse dicha documentación en el trámite de audiencia previsto en el apartado 25.1 se considerará desistido en su solicitud y por tanto llevará a la no renovación de la Autorización de Uso.

Artículo 26 - Órgano competente.-

26.1 La instrucción del Procedimiento de Revisión se llevará a cabo por el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

26.2 La resolución del procedimiento de Revisión corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mota del Cuervo o al órgano en quien delegue dichas funciones.

Artículo 27 – Finalización.-
Transcurridos seis meses desde el inicio del Procedimiento de Revisión sin emitir una resolución expresa se entenderá No renovada la Autorización de Uso.

TÍTULO VI.- RESERVA DE ACCIONES

Artículo 28 - Reserva de Acciones.-
El Ayuntamiento de Mota del Cuervo se hace expresa reserva de las acciones que estime oportunas para la mejor defensa de sus derechos e intereses, particularmente para la defensa de las marcas objeto del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Para aquellos supuestos en que ya se esté usando esta marca con el consentimiento tácito del titular de la marca Mota del Cuervo deberán concurrir al Procedimiento de concesión en un plazo de tres meses desde la publicación del presente Reglamento, pasando a estar en caso contrario en una situación No Autorizada de uso pudiendo el Ayuntamiento iniciar de oficio o previa denuncia los procedimientos de control previstos en el presente reglamento, así como las acciones de todo tipo previstas en la ley de marcas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6K1T12DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 32

Reproducción gráfica de la Marca "Mota del Cuervo Balcón de la Mancha" N. º 2.571.969

Reproducción gráfica de la Marca "Mota del Cuervo" N. º M3659640

4. Aprobación, si procede, modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por "Enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de música y danza Santiago Gómez Rodrigo)"

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Nuestro voto como ya manifestamos en la Comisión informativa va a ser contrario. Entendemos que es un servicio muy interesante en nuestro municipio que sigue en fase de crecimiento y en algunas asignaturas incluso hay incrementos del 15%. Gran parte de los servicios que presta el Ayuntamiento son deficitarios, así viene siendo mucho tiempo y se van cubriendo con los impuestos y como decía en la comisión informativa, creo que desde el punto de vista económico parece que las cosas no van mal, este año se ha bajado 200.000€ el importe de la póliza de crédito con lo cual no entendemos ese afán de continuar aumentando la presión fiscal a los vecinos. Se trata de una actividad en nuestro pueblo que

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32

pensamos que aún tiene recorrido y probablemente ese
recorrido se puede frenar como consecuencia de esta subida. Se hablaba en la comisión informativa que en Campo de Criptana que no triplica a Mota del Cuervo en habitantes y en cambio sí que triplica el número de alumnos de la escuela de música. Con lo cual entendemos que no es correcto esta subida y por tanto el Ayuntamiento lo podría seguir asumiendo como lo ha hecho hasta ahora y siendo un servicio deficitario, nuestro voto a ser negativo."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Dos cuestiones, una modificación muy limitada. Me produce alegría que valores positivamente las cuentas del consistorio, una cosa a celebrar. Yo también comparto contigo esa valoración, las cuentas van bien y creo que hablar de subida o de incrementar la presión fiscal a los vecinos de Mota del Cuervo, yo creo que eso no se está haciendo, un aumento muy fuerte por ejemplo de las fiscalidad, yo entiendo que puede ser aumentar sistemáticamente el 10% el valor catastral de nuestras casas durante varios años, eso es una subida que supone un dinero muy importante a todos los vecinos y además supone el no poder acceder a becas o incluso cuando hay trasmisión de bienes e impuestos. Yo creo que no se realiza, no estamos tocando la presión fiscal, yo entiendo que se está tocando la tasa de una manera limitada. Creo que has mencionado el gran número de alumnos que hay, lo cual hace ver como se reorganiza."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Esta remodelación, esta adecuación de la ordenanza, lo que viene a dar es realismo a la ordenanza, no se había tocado en tiempo, entonces no era la realidad de lo que se estaba efectuando. Es una reordenación de la ordenanza que es que supone una subida, según el informe de intervención es un déficit crónico que tenemos con Escuela de música que este Ayuntamiento lo asume porque los servicios cuestan lo que valen, por lo tanto los ciudadanos de Mota del Cuervo tienen que saber que el Ayuntamiento no está haciendo dejación de sus funciones. El Ayuntamiento está pagando el 50% del servicio, el otro 50% lo están asumiendo los padres. Quiero decir, que de cada recibo que los padres pagan, el Ayuntamiento está pagando otro recibo para que este servicio funcione. Este Equipo de Gobierno ha tomado las decisiones que ha tenido que tomar que a algunos no nos han gustado, pero ha tomado las decisiones para que sus cuentas estén lo máximo posible equilibradas y podamos atender nuestras necesidades, también estamos defendiendo los servicios públicos cuando venimos aquí a solicitar de los ciudadanos un pequeño esfuerzo porque la tasa así lo demanda. Vosotros sabéis que las tasas deben de ir aparejadas con el coste real, como andamos muy por debajo del coste real por lo tanto lo que pedimos es un esfuerzo mínimo. El Ayuntamiento trata de hacer muchas cosas, pero que al mismo tiempo sus cuentas vayan bien y nos cuadren al final del año y que los servicios públicos lejos de dejarlos morir con el tiempo lo que hacemos es invertir en ello y estamos pensando que el año que viene tenemos que hacer un esfuerzo muy importante para la ampliación de la Escuela de Música. Este año cuando ha empezado el curso hemos comprado dos pianos que hacían falta. Este Ayuntamiento está volcado en sus enseñanzas musicales pero es obvio que con la misma condición que pedimos esfuerzo a otras administraciones, tenemos

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT12DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 32

que pedir esfuerzo a los padres. Esto es una lucha y
entre todos nos repartimos ese trabajo y que los servicios públicos sean de calidad."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco votos en contra de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales - Escuela de música y danza Santiago Gómez Rodrigo, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://motadelcuervo.es].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

(ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA SANTIAGO GOMEZ RODRIGO)

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por "Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de las Entidades Locales- Escuelas de Música" que se regirá por la presente

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 32

Ordenanza Fiscal y cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de servicios de naturaleza especial en establecimientos docentes de titularidad de este Ayuntamiento.

DEVENGO.

Artículo 3.-

3.1 La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, a instancia de parte y mediante solicitud por escrito con la iniciación de la prestación del servicio, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total con la solicitud del mismo.

3.2.- La solicitud de baja de igual manera deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a raíz de su presentación, implicando asimismo, que el usuario deberá abonar el mes completo tanto si la baja es justificada como si es sin justificar.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.- Se consideraran sujetos pasivos contribuyentes, las personas que soliciten el servicio para sí o para que otras personas resulten beneficiarias del mismo.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.- Se establece una tasa por MATRÍCULA que se abonará en un solo pago junto al primer mes liquidable al comienzo del uso del servicio y que asciende a la cantidad de ***35,00€.***

Artículo 6.-

6.1.- La formación que se imparte en la Escuela Municipal de Música y Danza está distribuida en varias etapas, a partir de ahora denominadas conceptos y que determinaran, dependiendo de aquel o aquellos en los que se encuentre matriculado el/la alumno/a, el importe que se le liquidará mensualmente.

6.2- El curso se liquidará en 9 cuotas ***no prorrateables****, una por mes que se abonarán desde septiembre a mayo (ambos inclusive), a excepción de Música y Movimiento de 2 años, que debido a las características del alumnado comenzará las clases en el mes de octubre o a las posibles NUEVAS ALTAS que se produzcan durante el curso en el que se liquidarán a partir de su incorporación la matrícula y la mensualidad y hasta que finalice el servicio.*

CUOTAS MENSUALES

Concepto	***Importe***
Danza	*29,40 €*
Danza + Música y Movimiento (3 a 7 años)	*40,00 €*
Danza + Lenguaje Musical	*50,62 €*
Danza + Enseñanza Elemental 1º y 2º	*61,23 €*
Danza + Enseñanza Elemental 1º y 2º + 2 Instrumentos	*71,71 €*
Danza + Enseñanza Elemental 1º y 2º + 3 Instrumentos	*85,71 €*
Danza + Enseñanza Elemental 3º y 4º	*63.74 €*
Danza + Enseñanza Elemental 3º y 4º + 2 Instrumentos	*76,74 €*
Danza + Enseñanza Elemental 3º y 4º + 3 Instrumentos	*90,74 €*
Danza + Instrumento	*50,62 €*

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 32

Danza + 2 Instrumentos	*61,23 €*
Música y Movimiento 2 años	*17,36 €*
Música y Movimiento 3 a 7 años	*29,40 €*
Música y Movimiento 3 a 7 años + 1 Instrumento	*50,62 €*
Música y Movimiento 3 a 7 años + 2 Instrumentos	*63,23 €*
Danza + Música y Movimiento 3 a 7 años + 1 Instrumento	*60,23 €*
Danza + Música y Movimiento 3 a 7 años + 2 Instrumentos	*69,71 €*
Lenguaje Musical	*45,00 €*
Enseñanza Elemental 1º y 2º (1 Instrumento)	*50,62 €*
Enseñanza Elemental 1º y 2º + 2 Instrumentos	*63,23 €*
Enseñanza Elemental 1º y 2º + 3 Instrumentos	*74,71 €*
Enseñanza Elemental 3º y 4º (1 Instrumento)	*52,74 €*
Enseñanza Elemental 3º y 4º + 2 Instrumentos	*65,23 €*
Enseñanza Elemental 3º y 4º + 3 Instrumentos	*76,71 €*
Instrumento/Canto	*40,00 €*
2 Instrumentos	*57,92 €*
3 Instrumentos	*76,84 €*

RESPONSABLES

Artículo 7.-

7.1.- Serán responsables de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza, los sujetos pasivos.

7.2.-En caso de devolución de un recibo, se le notificará al sujeto pasivo estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para que se realice el ingreso del importe devuelto, caso de que no se realice, se considerará mes impagado. Dos meses impagados suponen la pérdida inmediata de la plaza con la consecuente expulsión del usuario.

7.3.- Será exigible por vía de apremio el importe de las cuotas impagadas, una vez haya transcurrido el plazo.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.-

Artículo 8.- Se establecen unas reducciones en la cuota siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- *Se aplicará un descuento del 10% en la cuota de menor importe en el caso de que dos hermanos se encuentren matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza de Mota del Cuervo.*
- *Se aplicará una exención del importe de la cuota para el tercer hermano que se matricule en la citada Escuela siempre y cuando sea menor de 18 años*

Las bonificaciones y exenciones siempre se aplicarán en la cuota de menor cuantía y tienen un carácter rogado, es decir, SOLO SERÁ APLICADA SI PREVIAMENTE SE HA SOLICITADO EL RECONOCIMIENTO POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 de la nueva Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 32

5. Aprobación, si procede, establecimiento Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por autorización y utilización de las marcas municipales.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"En este caso también estamos en contra de la aprobación de esta nueva ordenanza fiscal por el uso de las marcas. Entendemos que dentro de un año hablamos, yo es la impresión que tengo y creo que mis compañeros también. Entendemos que es fácil que pase un año que no exista recaudación por el uso de esta marca.

Yo creo que casi había que agradecer a si hay alguna empresa que en su documentación de tipo comercial que pusieran la marca de Mota del Cuervo. Yo creo que había que agradecerlo porque poca gente piensa en ello. En cambio quien lo haga incluso hay camiones que lo llevan en sus cisternas o en algún punto del camión. Yo creo que al final habrá que agradecer a esas empresas que hagan uso de las marcas en definitiva estarán llevando su pueblo por donde vayan. Creemos que la tasa lo que puede hacer es dificultar esa promoción. Vamos a votar en contra."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Lo que estamos haciendo es regular la utilización de la marca. También se comentó en comisión que es la primera vez que vamos a poner en marcha esta ordenanza y dentro de un año veremos qué pasa. Yo creo que si una empresa va a utilizar los escudos del Ayuntamiento no creo que esta ordenanza le vaya a echar para atrás, habrá un control de uso que se haga de las imágenes del Ayuntamiento. Si cuando pasa el año hay alguno que nos dice –oye es que pagar esto- ya veremos si hay que plantear algún tipo de cuestiones concretas. Yo creo que es una forma muy moderada de poner una ordenanza fiscal."

Se pierde la grabación unos minutos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Yo creo que lo que acaba de decir Jacobo, esto no tiene ningún ánimo recaudatorio, eso no va a solucionar ninguna cuenta municipal. No tiene ningún ánimo recaudatorio, nos da igual si recaudamos 12 o 20, no tenemos ese ánimo

Si tú tienes una propuesta porque consideras que el precio es caro haz una propuesta. Pero quedar en el no constante cuando esta junta de gobierno reclama la defensa de sus intereses de mucho tiempo y variedad y hay que articular los mecanismos, reglamento de uso y también de cobro. Pero que si tú tienes una propuesta y tú para sentirte más a gusto consideras que tienen que ser más barato, haz la propuesta, pero decir que tenemos que estar agradecido. Por esa misma regla podemos hacerlo con todos los servicios que presta el Ayuntamiento. Los podemos regalar y olvidarnos de las ordenanzas. No entiendo esa forma de pensar que todo lo absorberá el erario público, no sé si te referirás a cuando absorbías dos años seguidos déficit crónico del Ayuntamiento. Que nos faltaba dinero y arrojábamos déficit crónico, eso se llama absorber, se absorbe déficit. Me hubiese gustado

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT72DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 32

que hubieras dicho, mira tenemos una propuesta,
porque nos parece caro, pero constantemente decir al Equipo de Gobierno que solicitamos, como si estuviéramos en una política fiscal regresiva hacia los ciudadanos, son tasas que vienen a aplicarse a un uso concreto."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco votos en contra de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización y utilización de las marcas municipales en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://motadelcuervo.es].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS MUNICIPALES.

TITULO I - FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 a 19, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por autorización y utilización de las Marcas municipales.

TITULO II - HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT72DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32

Constituye el hecho imponible de la Tasa la autorización para utilizar cualquiera de las Marcas que tiene registradas este Ayuntamiento, en placas, marcas, nombres o usos comerciales e industriales, membretes, logotipos, etiquetas y otros distintivos análogos con fines particulares y a instancia de los interesados.

No estará sujeta a esta Tasa la utilización de las Marcas del Municipio que haya sido impuesta con carácter obligatorio por este Ayuntamiento.

TITULO III - SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.
Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

TITULO IV – CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENGO

Artículo 4.
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija para la concesión y sucesión en la titularidad de la autorización, y por una cantidad de carácter anual por la utilización de dichas Marcas municipales, con arreglo a la siguiente Tarifa:

CONCEPTO IMPORTE
a) Concesión de la autorización 24,00 €
b) Utilización de cada Marca, anualmente 12,00 €

Artículo 5.
En los casos a que se refiere la letra a) del artículo anterior, la Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que este Ayuntamiento autorice el uso de la Marca del Municipio. La cuota anual por utilización de las Marcas municipales se devengará inicialmente el mismo día desde el que se entienda autorizada aquella, y, posteriormente el primer día de cada año.

TITULO V - DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 6.
La autorización para utilizar las Marcas municipales se otorgará a instancia de parte y, una vez concedida, se entenderá tácita y anualmente prorrogada en tanto su titular no renuncie expresamente a aquélla.
La concesión de la autorización de uso de las Marcas del Municipio se entenderá otorgada a la persona o entidad que la haya solicitado, por lo que quienes les sucedan deberán obtener nuevamente la autorización y pagar las cuotas correspondientes por esta Tasa.

Artículo 7.
Cuando se apruebe la concesión o sucesión de la autorización, el pago de la cuota se efectuará previa liquidación para ingreso directo que incluirá la señalada en el artículo 5.a) y la cuota anual del ejercicio en que tiene lugar la referida concesión o sucesión (artículo 5.b), y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

En los años que siguen al de la concesión o sucesión de la autorización, la cuota señalada en el artículo 5.b) se ingresará por recibo en los plazos propios de recaudación de esta clase de liquidaciones.

TITULO VI - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.
En caso de existir cuotas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.
En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien de la utilización, las sanciones que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones y sanciones tributarias de la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cód. Validación: A4SY32SCJ8KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 32

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Se han presentado dos mociones acerca de los hechos acaecidos hoy. Por lo tanto vamos a votar la urgencia."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda incorporar estas dos mociones al orden del día.

Moción presentada por el Partido Popular

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"Probablemente en próximas fechas en propuestas de mociones, yo creo que sencillamente se trata un poco de plasmar la indignación que la mayor parte de la ciudadanía hoy a sentido cuando hemos visto en la televisión lo que estaba pasando, se han tomado decisiones que van en contra del ordenamiento jurídico que en su momento todos los españoles nos dimos de forma muy positiva en ese territorio, parece ser según comentan los periodistas y quien vive la política desde aquellos tiempos, ya nos cuentan que desde aquel año 78 la constitución en el territorio catalán es donde mayor número de apoyo tuvo, con lo cual no se entiende lo que ha pasado y efectivamente es trasladar la indignación que hay en cualquier persona de bien."

Don Miguel Olivares Cobo da lectura de la moción:

El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo propone al pleno del mismo para su aprobación, si procede, con carácter de urgencia la siguiente moción:

Ante los acontecimientos gravísimos producidos en el día de hoy con la proclamación de la DUI (Declaración Unilateral de Independencia.) por el parlamento catalán y abierto un proceso constituyente encaminado a separar a Cataluña del Estado Español, saltándose las leyes fundamentales del estado como son su Estatuto de Autonomía y la propia constitución Española, proponemos desde este Ayuntamiento lo siguiente:

- *Solidarizarnos con las instituciones Estatales en la aplicación del Estado de Derecho hasta recuperar la legalidad vigente en todo el territorio español.*

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 32

- *Por supuesto que, desde la moderación, pero con la contundencia de las leyes que todos nos dimos hace casi 40 años, que se recupere la normalidad legal e institucional en la Comunidad Autónoma Catalana.*

Y que se dé traslado de esta moción a nuestro parlamento y Gobierno Regional, pero también el Gobierno del estado, así como al congreso de los Diputados.

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Nosotros también tenemos una moción de este tema, hoy es un día triste porque supone un fracaso como colectivo y hay que recuperarse y tejer de nuevo las alianzas y redes que sean necesarias. Yo creo que esta declaración de independencia no ayuda a nadie, ni viene a solucionar ninguno de los problemas que hoy en día tenemos. Yo echo en falta en la moción del Partido Popular la solución. La legalidad se aplicará, el consejo de ministros tomará las decisiones correspondientes, espero que las elecciones si se convocan sean lo antes posible lo más rápido posible. Elegir un gobierno en Cataluña, si es que se destituye. Pero eso solo no va a solucionar el problema, habrá elecciones y segura habiendo personas, ya veremos si con las decisiones que se ha tomado, hay más o hay menos, seguirá habiendo personas que entiendan que no es el camino. Por lo tanto en algún momento nosotros optamos porque haya un dialogo, habrá algún momento en el que habrá que sentarse a hablar. Hay un momento en que la solución que mi grupo entiende es que pasa por el modelo de estado.

Se pierde la grabación unos segundos.

Nosotros esperamos que se empiece a hablar utilizando los argumentos que puedan venir en la constitución no es la solución, por lo tanto nosotros queremos que hoy se apruebe ese rechazo a la DUI y que podamos solucionar el conflicto que se ha creado."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Para nosotros lo más importante es lo que se dice no quien lo dice, por lo tanto la moción del Partido Popular no le vemos ninguna cuestión que agreda, sino todo lo contrario, es una declaración que se hace de recuperación de la legalidad vigente. El Partido Socialista ha apoyado las actuaciones del gobierno, en este sentido, vamos apoyar estas mociones, nosotros no venimos a indignarnos, venimos a votar esperanzados a que se solucione el problema porque si viviéramos indignados estaríamos entrando en una situación muy peligrosa hay mucha gente que opina de diferente manera como ha dicho Jacobo es abrir dos vías de dialogo, el Partido Socialista vota a favor de la moción del Partido Popular, porque no contradice lo que mi partido ha defendido de una forma muy valiente, nuestra Vicesecretaría general en Barcelona y nuestra gente en el senado."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos en contra de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco votos a favor de los Señores/as concejales de los

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32

representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda la aprobación de la moción presentada por el Partido Popular.

Moción presentada por Izquierda Unida

MOCION SOBRE LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA DEL PARLAMENTO CATALAN

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Tras la aprobación de Independencia de Cataluña por parte del Parlament y del artículo 155 en por parte del Senado, el choque de trenes que venimos anunciando se ha producido nuestra *contrariedad* a la independencia es total, ya no sirve para solucionar ninguno de los problemas que aquejan a toda la ciudadanía del Estado, más al contrario, los agrava.

De la misma manera, entendemos que la huida en el dialogo es un error histórico que empeora la situación, consiguiendo generar, como ha sucedido en los últimos años, un mayor número de independentistas y nos ha acercado a un escenario de independencia como nunca antes habíamos vivido

Por tanto, solo con la vuelta al dialogo de las partes y la reforma de la constitución- cuestión que hoy sí empieza a abrirse hueco entre todos los partidos- podremos solventar un problema para conseguir el objetivo: la prosperidad de todos los pueblos del Estado Español

ACUERDAN

1.- Llamar al diálogo a todos los actores políticos y buscar soluciones que no impliquen violencia ni ilegalidad.

2.- Invitar a buscar soluciones siempre y en todo momento dentro de la constitución española y el marco de derecho

3.- Abrir la negociación de una reforma de la constitución que pueda sirva para compartir objetivos y proyectos dentro del Estado Español

4.- Mostrar nuestro desacuerdo con cualquier medida que haga crecer la confrontación social y un clima de peligrosas incertidumbres

5.- Mostrar nuestro desacuerdo con la DUI

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

"En primer lugar he mencionado la palabra indignación, yo creo que si sales a la calle y escuchas a los vecinos pronunciar palabras, sino esa otras parecidas, es algo muy grave, yo

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTT T2DFA39F-DGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 32

creo que poca gente podrá decir que hayamos sido trasmisores o hayamos actuado con indignación o propensos a llegar a la violencia. Todo lo contario, nuestro grupo se ha caracterizado por esa tranquilidad, Jacobo ha usado la palabra contrariedad, en fin, son matices. Es algo muy grave lo que ha pasado hoy y cualquier español no puede estar muy contento.

En cuanto a la exposición de motivos de Izquierda Unida, nosotros no compartimos que se haya utilizado esa frase de choque de trenes, creo que no exactamente eso, es alguien que se ha salido de la ley aquí tenemos un ordenamiento jurídico que es el que nos da las pautas y nos parece injusto que se hable de un choque de trenes, otra cosa es que el juego político no lleve a defender posiciones de este tipo.

Has dicho que nos acerca a la independencia como nunca se había vivido, nosotros no. Pero por desgracia nuestros antepasados en el año 34 ya lo vivieron, había un gobierno de la república y en Cataluña hubo algo parecido, efectivamente entonces el gobierno central de Izquierda actuó con contundencia. Yo creo que tampoco es cierto. Nosotros no lo hemos vivido, pero eso está ahí en la historia. Dialogo, nosotros estamos de acuerdo que hasta el final, entiendo que el gobierno central está trabajando en una actitud muy pausada y con serenidad, también apoyado por el Partido Socialista, dialogo si la responsabilidad fuese mía, todo es posible, las actuaciones son lo más moderadas posibles y siempre en aras de conseguir el objetivo de volver a entendernos, pero en fin hay cosas que no compartimos."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Hemos tratado el tema como le corresponde a Mota del Cuervo. Porque soy historiador y porque me quedaría mal, sino lo digo. En el 34 estaba gobernando en un régimen que era republicano, no había rey pero podía gobernar la derecha o la izquierda, en este caso gobernaba la derecha Alejandro Lerroux que era centrista Samper también gobernó hasta el 35, fue la CEDA con los radicales con Alejando Lerroux. Cuando ocurrió aquellos acontecimientos, no entro más a matizar, más que el gobierno que había en España era de derechas o de centroderecha."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Te ha faltado decir que Niceto Alcalá era el presidente de la república.

Nosotros vamos a apoyar esa moción, se habla de la reforma de la constitución que mi partido lo lleva defendiendo desde la convención de Granada de 2013, es algo que nosotros compartimos. La única cuestión que pido es que se cambie la palabra contrariedad por nuestra postura contraria."

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

"Lo pone en el punto quinto, no hay problema de cambiarlo."

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

"Nosotros estamos dispuestos apoyar porque en estos momentos el país necesita unidad en tratar de solucionar este problema con dialogo y con el estado de derecho."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Soraya Calonge García y Doña Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López Y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cinco votos en contra de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Dª Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes se acuerda la aprobación de la moción presentada por Izquierda Unida .

2. Control y seguimiento

7. Ruegos y preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 21:37 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretario doy fé pública

VºBº
EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo. D. Alfonso Escudero Ortega

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. D. Marcelo Vélez Pérez

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: A4SY32SCJ6KTTT2DFA39FDGEE | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32